



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00159-00.

En atención al informe secretarial que antecede, y a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, siendo procedente, se Dispone:

ARTÍCULO ÚNICO: Por secretaría **OFÍCIESE** en los términos del numeral 3º del auto de mandamiento de pago¹, mediante el cual se ordenó el embargo de bien objeto de garantía real.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 021 del 03-10-2023

s.g.

¹ Derivado No. 03 del Expediente Digital.